

INFORME A LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD, BECARIOS CONICET Y MIEMBROS DE LAS CARRERAS DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y DEL PERSONAL DE APOYO DEL CONICET CON LUGAR DE TRABAJO EN LA UNRN

1.- El 6 de junio, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Secretaría de Políticas Universitarias convocaron al Presidente y Vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN. Concurrieron Rodolfo Tecchi (UNJU), Presidente del CIN, Raúl Perdomo (UNLP) en representación del Vicepresidente del CIN Guillermo Tamarit (UNNOBA), Félix Nieto (UNSL) y el suscripto, presidente y vicepresidente de la Comisión precitada, respectivamente.

Participaron por el MINCyT el Ministro Luis Barañao, el Secretario de Articulación Científica y Tecnológica Agustín Campero y el Subsecretario Lucas Luchillo. Estos dos últimos como responsables directos, por parte del MINCyT, del Programa que se presentará más abajo. Por la SPU concurrió la Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias, Danya Tavela.

2.- El MINCyT y la SPU informaron la decisión política del Estado Nacional de crear un Programa que aportará los recursos económicos para la creación de 410 cargos docentes de tiempo completo en las Universidades Nacionales (UUNN), para incorporar a los 410 postulantes a la carrera del investigador científico del CONICET cuyo ingreso fuera recomendado por las instancias de evaluación de dicho organismo, en el marco de la convocatoria 2015, y que no ingresaron a esa institución (en adelante los postulantes). Por lo tanto el gobierno nacional ha tomado la decisión de que dichos postulantes no ingresarán a la carrera del investigador del CONICET. Cabe advertir que el total que se encuentra en esta situación son 498. La diferencia con los 410 resulta de que 88 personas se postularon a otros organismos de ciencia y tecnología, como por ejemplo la CNEA y el INTA.

El Programa será similar al Programa de Radicación de Investigadores (PIDRI) en las UUNN que se desarrollara en el gobierno anterior. La categoría de los cargos docentes corresponderá a los antecedentes académicos de los postulantes, previéndose que mayoritariamente se encuadrarán en las categorías docentes de Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor Adjunto.

La distribución de los 410 cargos no corresponderá a los lugares de trabajo planteados por los postulantes. De un total de 7.141 investigadores del CONICET con lugar de trabajo en las UUNN, el 50% se localiza en la UBA, La Plata y Córdoba. Estas tres UUNN concentran el 45% de los lugares de trabajo de los postulantes y el total de UUNN propuestas por los postulantes son 36.

MINCyT/SPU plantean una distribución de cargos que resultará de dos criterios: (i) una cantidad fija (se estima que serían 3 o 4 cargos) por UUNN (56 instituciones) y, (ii) la diferencia entre las 410 postulaciones y la cantidad fija para todas las UUNN se distribuirá proporcionalmente a los lugares de trabajo propuestos por los postulantes.

Por lo anterior: (i) un grupo importante de UUNN recibirían cargos docentes a ocupar, aún cuando no tuvieron postulaciones de ingreso a la carrera y, (ii) un grupo reducido de UUNN tendrían un número de cargos docentes inferior a las postulaciones.

En conclusión, el Programa MINCyT/SPU se propone relocalizar una fracción de los postulantes.

El mecanismo de presentación de propuestas a los becarios, cuyo nombramiento como tales fue prorrogado durante 2017, no fue presentado en la reunión, si bien se presume que habrá un sistema de presentación de muestras de interés por parte de las UUNN que serán comunicadas a los 410 postulantes.

Se prevé el lanzamiento del Programa en el segundo semestre de 2017 para su ejecución a partir de 2018.

Los cargos docentes que se creen tendrían carácter interino hasta la sustanciación del correspondiente concurso público y abierto, según lo determinen los estatutos de cada UUNN. El período de interinato será como mínimo de dos (2) años.

El Programa MINCyT/SPU contemplaría incentivos a la relocalización de los postulantes, los que serán crecientes en función de la distancia a los grandes aglomerados urbanos. Se señalaron incentivos tales como: créditos hipotecarios del Banco de la Nación Argentina (similar experiencia ocurrió en el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín con la repatriación de científicos), cobertura de gastos de traslado y mudanza, financiamiento de un proyecto de investigación, continuidad del vínculo con el investigador que en su caso se hubiera propuesto como director, en carácter de “consejero de investigación”.

A su vez, las UUNN podrán ofrecer otros incentivos para la relocalización.

3.- Los rectores concluimos que no se trata de un Programa que se pondrá a la consideración del CIN, para opinión, sino que es un programa de política pública en el marco de las facultades que posee el poder ejecutivo nacional. Del mismo modo, la decisión del CONICET de no haber fijado un cupo de ingresantes a la carrera del investigador en la convocatoria 2015 y en consecuencia el no ingreso de 498 postulantes con evaluación y recomendación favorable es exclusiva responsabilidad de dicho organismo y del MINCyT.

Sobre el Programa hicimos preguntas específicas y un comentario sobre porqué sería incompatible el ingreso a la Universidad y el ingreso a la carrera del investigador del CONICET, en términos del sistema que imperó entre 1958 y 1973 en ese organismo, particularmente durante la presidencia de Bernardo Houssay (1958/1971), cuando el investigador de la carrera tenía la relación laboral y salarial con la universidad, y el CONICET lo categorizaba y pagaba un incentivo o estipendio (*grant*). Que ello les posibilitaría a los docentes investigadores contar con los derechos de promocionar de categoría, dirigir becarios, presentar proyectos de I+D, mientras que se verían acotados los derechos de solicitar cambio de lugar de trabajo y modificar la relación laboral/salarial con el CONICET y la UUNN.

Informamos que en las UUNN los cargos son docentes, por lo que cualquier postulante deberá desarrollar actividades de docencia universitaria con base en las reglamentaciones de cada universidad autónoma. Que no necesariamente los postulantes recomendados y no ingresados al CONICET, desarrollan actualmente actividades de docencia y tampoco necesariamente hay cargos docentes vacantes a ocupar en las carreras que las UUNN dictan.

Finalmente, insistimos en el Acuerdo Plenario del CIN de aumentar la representación de las universidades en el Directorio del CONICET en al menos dos posiciones adicionales. Actualmente hay un representante sobre un total de 8 miembros, además de la Presidencia, proponiéndose que por lo menos sean 3 de un total de 10 miembros. Que lo anterior se justifica por la elevada participación relativa de las UUNN en el sistema del CONICET.

También manifestamos la importancia de que los ingresos futuros a la carrera del investigador del CONICET consideren las prioridades del Plan Argentina Innovadora 2020 y las necesidades de un desarrollo regional equilibrado, incluso focalizado para el desarrollo de masas críticas de investigadores en el interior del país. También se planteó la necesidad de que el CONICET considerara las mejores prácticas internacionales en la materia, como diferenciar el lugar de formación doctoral del lugar de radicación de los investigadores, particularmente cuando el lugar de formación está consolidado.

ACLARACIÓN: Este informe presenta objetivamente los temas tratados y los rectores presentes en la reunión participamos en nuestro carácter de autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, no siendo por lo tanto el ámbito para manifestar posiciones personales. Un día antes, el 5 de junio, en el Plenario del CIN realizado en la Universidad Nacional de General Sarmiento, el tratamiento del tema prácticamente se circunscribió a escuchar una presentación realizada por representantes de los aquí denominados postulantes, quienes presentaron la problemática, la pretensión de ingresar a los lugares de trabajo ya seleccionados y a percibir el salario del CONICET, por entender que el salario del CONICET es superior al salario del docente universitario. En dicha oportunidad las autoridades del CIN informaron de la reunión que tendría lugar el día después y las pocas intervenciones de rectores presentaron perspectivas diferentes sobre el asunto. Algunas refirieron a cierto malestar por las apreciaciones sobre la menor jerarquía de los docentes universitarios. Los resultados de la reunión del 6 de junio serán presentados y analizados en la próxima reunión del Comité Ejecutivo del CIN que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el próximo 11 de julio. Cabe señalar que en el CIN hay un consenso mayoritario que las prácticas del CONICET benefician a una pocas instituciones universitarias y que por lo tanto hay un subsidio económico implícito muy concentrado y no registrado, a través del pago de salarios, incorporación de equipamiento y construcción de infraestructura.